

## **NOTA SOBRE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO DE ACREEDORES DE AIR COMET SAU POR EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 8 DE MADRID**

El Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid, con fecha 20 de abril de 2009, ha declarado el concurso de acreedores de Air Comet, SAU. Asimismo el Juez del Juzgado de lo Mercantil nº8 de Madrid ha procedido a nombrar los administradores concursales.

El Auto del Juez acordó, por otra parte, que los acreedores de Air Comet, SAU, es decir todos los afectados, deberán presentar sus créditos, con la documentación acreditativa, mediante un escrito a la Administración Concursal.

Los pasajeros afectados deberán presentar sus créditos ante el Juzgado, con la documentación acreditativa de los mismos, esto es, sus contratos de transporte (los billetes de avión), sin necesidad ni de procurador ni de abogado en el plazo de un mes.

Este plazo de un mes comenzará a contabilizarse desde el instante en que se publique el anuncio de declaración de concurso en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Esta circunstancia a día de hoy todavía no se ha producido.

De acuerdo con el Auto de declaración de concurso, y una vez publicado éste en el BOE, los afectados deberán presentar sus créditos, a través de una de las siguientes modalidades:

1. Por correo ordinario ante la siguiente dirección:  
Administración Concursal del Concurso de Air Comet, SAU.  
Paseo de la Castellana, 60-5º.  
28046 Madrid.
2. También se podrá presentar la documentación acreditativa de ser afectado o mediante fax: el número es el 00-34-91.781.08.43.
3. A través de correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: [info@concursoaircomet.com](mailto:info@concursoaircomet.com). La documentación deberá ser escaneada en soporte pdf.

Se habilitará una página web por parte de los administradores concursales, [www.concursoaircomet.com](http://www.concursoaircomet.com), mediante la cual la administración concursal ofrecerá información puntual a los afectados por el cierre de la mercantil Air Comet, SAU, el pasado 21 de diciembre de 2009.

La presentación de los créditos se formulará a través de un escrito que deberá ir firmado por el afectado, o por cualquiera otra persona que acredite representación suficiente.

En la comunicación que se presente ante la Administración Concursal deberán figurar los siguientes datos:

- Nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor
- Datos relativos al crédito (concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda)
- Títulos o documentos originales, o copia autenticada, que justifiquen dicho crédito.

La Administración concursal, con posterioridad, procederá en el plazo más breve posible a realizar comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio consten en el concurso.

Recomendaciones para los afectados:

- Los afectados por el cierre de Air Comet SAU que tengan créditos pendientes con la misma, no tendrán que dar ningún paso hasta que se publique en el BOE la declaración de concurso.
- Una vez hecha la publicación, es muy importante que se presenten los documentos indicados en el plazo legalmente establecido, por ello, recomendamos que se anticipen en la preparación de la documentación necesaria, realizando, en su caso, las copias autenticadas de los documentos para el caso en que no se quieran presentar los originales.
- A este procedimiento concursal pueden concurrir tanto afectados españoles como extranjeros, bajo las mismas condiciones legalmente establecidas, sin necesidad de abogado ni procurador.

Se recomienda que se mantengan puntualmente informados sobre el devenir del procedimiento, en virtud de los plazos legalmente establecidos para las posibles futuras actuaciones a través de la página web: [www.concursoaircomet.com](http://www.concursoaircomet.com)

Madrid, 21 de abril de 2010